OFERTA MERCANTIL DE VENTA DE SERVICIOS DE LA PLATAFORMA PARA FACTORING Y UNIDIRECTO – SUPPLY FACTOR BANCO DE OCCIDENTE

Ciudad, fecha

Señor(es)

Atn.:
REPRESENTANTE LEGAL

Asunto: Oferta Mercantil de Venta de Servicios de Crédito Unidirecto / Factoring

Respetado(s) Señor(es):

BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento bancario conforme a las leyes colombianas, con domicilio principal en Santiago de Cali, quien en adelante y para todos los efectos del presente escrito se denominará el "OFERENTE" o el "BANCO", tiene el agrado de presentarle a Usted(es), quien(es) en adelante y para todos los efectos del presente escrito se denominará(n) el(los) "CLIENTES" la siguiente OFERTA MERCANTIL DE VENTA DE SERVICIOS DE LA PLATAFORMA PARA FACTORING Y UNIDIRECTO (en adelante la "OFERTA"), con el ánimo de ofrecerle el acceso a la plataforma para Crédito Unidirecto y/o Factoring, oferta que se emite en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones. Para todos los efectos de este Oferta, las palabras y expresiones referidas en la presente cláusula, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

1. **Cliente:** Es la persona natural o jurídica a la cual el Banco le realiza la presente Oferta. Para efectos de las distintas líneas de Factoring, el Cliente es: En operaciones Factoring sin responsabilidad, Confirming sin responsabilidad y Unidirecto, es el Comprador de bienes y/o servicios; en operaciones Factoring con responsabilidad, Confirming con responsabilidad, es el Proveedor de bienes o servicios y/o legítimo tenedor de las facturas, títulos valores y/o documentos cuya negociación se solicita.
2. **Proveedor:** Es la persona natural o jurídica que ha vendido bienes y/o prestado servicios, por cuyo concepto ha emitido facturas, títulos valores u otros documentos con cargo a un Comprador.
3. **Pagador y/o Comprador**: Es la persona natural o jurídica que ha adquirido y recibido bienes y/o servicios que le ha vendido o prestado un Proveedor por cuyo concepto éste ha emitido Factura de Venta Electrónica, títulos valores u otros documentos de contenido crediticio teniendo la condición de obligado al pago de los Derechos Económicos incorporados en dichos documentos.
4. **Cesión Electrónica de Derechos Económicos**: Hace referencia a las operaciones que involucran la Transferencia de los Derechos Económicos incorporados en la Factura de Venta Electrónica, títulos valores u otros documentos que contengan derechos económicos la cual se ejecuta mediante cesión.

5. **Factoring:** Es la operación financiera mediante la cual el Banco pagará facturas, documentos y otros títulos valores a cargo del Comprador, bien sea negociándolos con el Proveedor o pagándolos a éste por cuenta del comprador, según la línea de Factoring. Estas operaciones se podrán realizar con o sin recurso (con o sin responsabilidad) de quien transfiere los créditos y endosa y/o cede las facturas, títulos valores y demás documentos.
6. **Confirming:** Es la operación de Factoring mediante la cual el Comprador establece que facturas, títulos y demás documentos de contenido crediticio son sujetas de negociación cuyo Proveedor elige anticipar su pago y el Banco decide negociar y/o pagar. Estas operaciones se podrán realizar con o sin recurso (con o sin responsabilidad) de quien transfiere los créditos y endosa y/o cede las facturas, títulos valores y demás documentos.
7. **Unidirecto:** Es la operación financiera mediante la cual el Banco pagará al Proveedor o acreedor por cuenta del Cliente y con cargo al cupo de crédito otorgado a éste las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio que el Cliente adeude al Proveedor o Acreedor. Estas operaciones se podrán realizar con o sin descuento por pronto pago otorgado por los proveedores.
8. **Plataforma:** Hace referencia a la Plataforma tecnológica o zona transaccional de propiedad del Banco o sobre la cual el Banco tiene derechos de uso y explotación. La Plataforma se pone a disposición de Clientes, Pagadores, Proveedores y Legítimos tenedores para realizar operaciones de Factoring, Confirming y Unidirecto de manera electrónica.
9. **Horario de la Plataforma:** la plataforma estará disponible para consultas, para cargar información y desarrollar todas sus funcionalidades en cualquier horario, sin embargo, las operaciones se tramitarán de acuerdo con el horario establecido por el Banco e informado al cliente por la plataforma al momento de solicitar una Operación.
10. **Transferencia de los Derechos Económicos**: Es el proceso en virtud del cual se realiza el cambio de titularidad de los derechos económicos de la Factura de Venta Electrónica como título valor aceptada tácita o expresamente por el adquirente/deudor/aceptante, que se realiza mediante el Endoso Electrónico o la Cesión de los Derechos Económicos a favor del Tenedor Legítimo.
11. **Derechos Económicos**: Corresponde al derecho personal de crédito incorporado en la Factura de Venta Electrónica, títulos valores y demás documentos los cuales están constituidos a favor del Tenedor Legítimo.
12. **DIAN**: Corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que se encarga de la administración del RADIAN.
13. **Endoso Electrónico**: Es un mensaje de datos que hace parte integral de la Factura de Venta Electrónica como título valor, mediante el cual el Tenedor Legítimo realiza la Transferencia Electrónica de los derechos económicos contenidos en la misma.
14. **Evento**: Es un mensaje de datos que se registra en el Registro de Factura de Venta Electrónica considerada título valor - RADIAN, asociado a una Factura de Venta Electrónica como título valor, que da cuenta ya sea de su aceptación, el derecho incorporado en ella o su circulación.
15. **Expedición de la Factura de Venta Electrónica**: Comprende la generación y transmisión por el emisor y/o proveedor, la validación por la DIAN, y la entrega al adquirente/deudor/aceptante.
16. **Factura de Venta Electrónica como Título Valor**: Es un título valor en mensaje de datos, expedido por el emisor y/o proveedor, que evidencia una transacción de compraventa de un bien o prestación de un servicio y que cumple con los requisitos

establecidos en el Código de Comercio, en el Estatuto Tributario y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. **Fecha de Giro**. Será la fecha en que el Banco, realice el giro de los recursos de la factura al Proveedor.
18. **Fecha de Pago**. Será definida por el Deudor y será aquella que se encuentre publicada en la Plataforma previo a cualquier operación de Factoring, Confirming, Unidirecto y demás operaciones que involucren la negociación y pago de facturas siendo esta la fecha en el cual el Deudor pagará el Monto del Pago al Banco o en la que debería haber realizado el pago al proveedor. Una vez publicada la fecha de pago no podrá ser modificada por el Deudor
19. **Fecha Efectiva de Pago**. Será el día en que, efectivamente, el Cliente efectúe el pago completo del Monto del Pago.
20. **Hosting**: Servicio contratado por el Banco de Occidente S.A, para alojar, servir, y mantener la Plataforma, disponible en la web.
21. **Registro de Factura de Venta Electrónica como título valor - RADIAN**. Es el sistema de información que permite la circulación y trazabilidad de Facturas de Venta Electrónica, a través de mandatarios y/o operadores autorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
22. **Tenedor Legítimo**: Se considera Tenedor Legítimo al emisor o quien tenga la titularidad de los derechos económicos sobre los títulos valores, la Factura de Venta Electrónica como título valor, conforme a su ley de circulación, siempre que esté registrado en el RADIAN y/o quien ostente la calidad de acreedor de los derechos económicos.
23. **Transferencia de la Factura de Venta Electrónica**: Hace referencia al Endoso Electrónico de las Facturas o a la Cesión del Derecho Económico como forma de transferencia por parte del Proveedor al Banco, en los términos de la presente Oferta.
24. **Validación de Factura de Venta Electrónica**: Es el procedimiento que genera un documento Electrónico por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -RADIAN, que contiene la verificación de las reglas de validación de la Factura de Venta Electrónica.
25. **Usuario Superadministrador**: Se entiende por "Usuario Superadministrador" la persona designada por el Cliente para administrar la Plataforma en nombre y representación del Cliente. Por tanto, el Cliente declara de manera expresa y para que no haya lugar a dudas, que el "Usuario Superadministrador" es un funcionario propio autorizado plenamente facultado por el Cliente con arreglo a su régimen legal aplicable y disipaciones estatuarias y por lo tanto todas sus actuaciones y/o solicitudes y/o trámites se entenderán realizadas por el Cliente ante el Banco de Occidente, entre otras, tendrá facultades para realizar solicitudes de desembolso, establecer y aceptar condiciones financieras de los desembolsos y/o de descuento otorgados, establecer condiciones de giro de los desembolsos, impartir instrucciones al Banco en general y en especial sobre el manejo de los productos financieros, cupos de crédito y sus condiciones financieras, otorgar mandato, brindar y registrar la información en nombre del Cliente relacionada con las facturas así como la aceptación de las mismas donde este actúa en calidad de proveedor y/o pagador , solicitar información al Banco sobre los productos financieros, igualmente cuenta con facultades autorizadas de disposición y delegación de funciones a Usuario Administrador y Usuario Gestor Operativo y todas las demás contenidas en el Instructivo de uso de la Plataforma el cual se podrá descargar desde la Plataforma y con la firma de este Oferta el Cliente declara conocer y aceptar, Este usuario puede crear usuarios Administrador y Gestor Operativo, y en general todas aquellas facultades y/o autorizaciones que se requieren para el normal desarrollo de las operaciones de

Factoring, Confirming y Unidirecto ante el Banco de Occidente. El Usuario Superadministrador será el responsable en nombre del Cliente, de administrar el sistema de seguridad de los servicios en las instalaciones del Cliente con la facultad de crear y eliminar los usuarios, obtener, utilizar y asignar un mecanismo de autenticación fuerte como una OTP y/o cualquier otro que el Banco informe de tiempo en tiempo,

26. **Usuario Administrador**: Se entiende por "Usuario Administrador" la persona designada por el Cliente a través del usuario Superadministrador para ser responsable de administrar la Plataforma en nombre y representación del Cliente. Por tanto, el Cliente declara de manera expresa y para que no haya lugar a dudas, que el "Usuario Administrador" es un funcionario propio autorizado plenamente facultado por el Cliente y por lo tanto todas sus actuaciones y/o solicitudes y/o trámites se entenderán realizadas por el Cliente ante el Banco de Occidente, entre otras tendrá facultades para realizar solicitudes de desembolso, establecer y aceptar condiciones financieras de los desembolsos y/o de descuento otorgados, establecer condiciones de giro de los desembolsos, impartir instrucciones al Banco en general y en especial sobre el manejo de los productos financieros, cupos de crédito y sus condiciones financieras, brindar y registrar la información en nombre del Cliente relacionada con las facturas así como la aceptación de las mismas donde este actúa en calidad de proveedor y/o pagador, solicitar información al Banco sobre los productos financieros, igualmente cuenta con facultades autorizadas de disposición y delegación de funciones a Usuario Gestor Operativo y todas las demás contenidas en el Instructivo de uso de la Plataforma, Este usuario puede crear usuarios gestor operativo y en general todas aquellas facultades y/o autorizaciones que se requieren para el normal desarrollo de las operaciones de Factoring, Confirming y Unidirecto ante el Banco de Occidente. El Usuario Administrador será el responsable en nombre del Cliente, de administrar el sistema de seguridad de los servicios en las instalaciones del Cliente con la facultad de crear y eliminar usuarios Gestores Operativos, obtener, utilizar y asignar un mecanismo de autenticación fuerte como una OTP,
27. **Usuario Gestor Operativo:** Se entiende por usuario "Gestor Operativo" la persona designada por el Cliente a través del usuario Superadministrador y/o Administradores para ser responsable de realizar gestiones operativas en la Plataforma en las instalaciones del Cliente. Por tanto, el Cliente declara de manera expresa y para que no haya lugar a dudas, que el "Usuario Gestor Operativo" es un funcionario propio autorizado plenamente facultado por el Cliente y por lo tanto todas sus actuaciones y/o consultas se entenderán realizadas por el Cliente ante el Banco de Occidente, entre otras tendrá facultades para cargar solicitudes de desembolso, las cuales deben ser autorizadas por un usuario Superadministrador o Administrador, visualizar condiciones financieras de los desembolsos y/o de descuentos otorgados, establecer condiciones de giro de los desembolsos, brindar y registrar la información en nombre del Cliente relacionada con las facturas, así como la aceptación de las mismas donde este actúa en calidad de proveedor y/o pagador, solicitar información al Banco sobre los productos financieros y NO cuenta con facultades de delegación de sus funciones a otros usuarios.
28. **Mandato:** Significa el mandato para el registro de eventos ante el RADIAN, que es otorgado por El Cliente al Banco, y que el Banco podrá ceder, total o parcialmente, a favor de un tercero con quien tenga relación contractual.
29. **Cuenta Bancaria:** Es la cuenta corriente o la cuenta de ahorros abierta por El Cliente con el propósito de manejar la transaccionalidad de las operaciones de Factoring, Confirming y/o Unidirecto.

30. **Días hábiles:** Son aquellos días de la semana en los cuales habitualmente se prestan servicios los establecimientos financieros en Colombia (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes) exceptuando los días sábados, domingos y festivos y los días de cierres de oficinas bancarias debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
31. **OTP:** Clave aleatoria de un único uso, de entre 6 a 8 dígitos para incrementar el nivel de seguridad en los procesos de Aceptación de condiciones financieras, Autorizar negociación de facturas y/o cualquier otro proceso vinculante definido por el Banco dentro de la Plataforma, el cual debe ser previamente confirmado por el Cliente, el usuario administrador y/o usuario superadministrador con respecto a lo mostrado por el sistema en señal de alerta de autenticación y aceptación de condiciones.
32. **Operaciones:** Se refiere de manera conjunta a todas las operaciones de crédito que se pueden realizar a través de la Plataforma, tales como Factoring, Confirming, Unidirecto y cualquier otra señalada en la presente Cláusula.
33. **Condiciones Ofrecidas:** Son las características ofertadas a través de la Plataforma para la Operación y aceptación por parte del Proveedor y/o Cliente.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Objeto:** En virtud de la presente Oferta, el Banco proporcionará los servicios de la Plataforma a los Clientes, de acuerdo con las condiciones, políticas de seguridad y condiciones expuestas en la presente Oferta y sus Anexos, siempre que el Cliente emita Orden de Compra para acceder a los servicios. Para la prestación de los servicios de la Plataforma, el Banco y el Cliente acuerdan que las manifestaciones de voluntad, actos y negocios jurídicos celebrados a través de los servicios de la Plataforma tienen plena validez como mensajes de datos, conforme a lo indicado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA TERCERA: Condiciones generales de la Plataforma

1. La negociación y/o pago de las facturas, títulos valores y/o documentos de contenido crediticio que se presenten al Banco se realizará a través de la Plataforma, salvo que ésta no se encuentre habilitada o funcionando en cuyo caso se realizará por procedimiento ordinario y manual de acuerdo con lo establecido por el Banco para Operación. Para la negociación a través de la Plataforma se pactan las siguientes condiciones generales:

   Se pacta expresamente que en las líneas de crédito en las que el registro de las facturas, títulos valores y demás documentos lo efectúe el Comprador, dicho registro constituye la aceptación requerida por la ley; en las líneas en las que el registro lo hace el Proveedor, dicho registro se entenderá como su manifestación de que tales facturas, títulos valores o documentos no han sido rechazados, ni aceptados con condición por el Comprador.

   El Banco informará a través de la Plataforma, las condiciones de negociación y/o pago de las facturas y demás títulos valores y documentos, las cuales deberán ser aceptadas por el Cliente mediante la emisión de Orden de Compra. En todo caso, las operaciones estarán condicionadas a los montos y plazos, tanto mínimos como máximos, establecidos por el Banco.

   a. Las notificaciones y comunicaciones que se requieran de conformidad con este Oferta se surtirán por El Banco mediante la inclusión en la Plataforma, siendo obligación del Cliente la consulta permanente de la Plataforma. El Banco no está obligado a surtir tales notificaciones o informaciones a través de mecanismos o canales distintos ni adicionales.

b. El Cliente se obliga a usar la Plataforma única y exclusivamente para los fines y las operaciones a las que se refiere el presente Oferta, y de acuerdo con los Términos y condiciones y el instructivo de uso de la Plataforma, las cuales se obliga a consultar y aceptar como prerrequisito para realizar las Operaciones.
c. El Banco aplicará todas las novedades solicitadas por el Cliente, 24 horas hábiles después de haber sido radicada la solicitud vía correo electrónico al buzón Unidirectoyfactoring@bancoccidente.onmicrosoft.com
d. El Cliente podrá solicitar la cancelación del acceso y vinculación a la Plataforma en cualquier momento, mediante solicitud escrita firmada y con imposición de huella, entregada en cualquier oficina del Banco.

2. La Plataforma permite la comunicación vía internet a través de la página web del Banco y/o en el hosting designado por este, con el fin de brindarle al Cliente información o consultas relacionadas con operaciones de Factoring, confirming y/o Unidirecto de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de uso de la Plataforma, en el que se indica el procedimiento para el uso de la Plataforma se describen las operaciones que el Banco de Occidente brinda a través de este.

3. El Cliente deberá contar con medios de hardware y software que le permitan recibir, a través de la página WEB del Banco y/o el hosting, la información asociada a la Plataforma de acuerdo con las especificaciones visibles en la Plataforma, y que el Cliente declara conocer. Las condiciones técnicas mínimas de acceso podrán ser modificadas en cualquier tiempo por el Banco, para lo cual bastará con que se le informe previamente al Cliente, por cualquier medio. En todo momento, los equipos y software del Cliente deben ser compatibles con las características técnicas exigidas por el Banco.

4. El Cliente reconoce que los servicios, son de propiedad del Banco y en consecuencia el Cliente, directamente o por interpuesta persona, no duplicará ningún producto, ni servicio fuera de aquellos para su propio uso, y no permitirá el uso de los servicios en forma gratuita o por venta a terceros. El Cliente adquirirá y mantendrá, por su cuenta y riesgo, todo el equipo y los servicios de comunicación necesarios para acceder a la Plataforma y el Banco no se hará responsable de la disponibilidad, ni de la confiabilidad de dichos servicios de comunicaciones.

5. El Cliente se obliga personalmente a abstenerse y evitará que sus funcionarios, accedan, intervengan en el funcionamiento, usen o dispongan en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento del Banco, Los cuales son de carácter exclusivo, reservado y propio. Ni el Cliente, ni sus funcionarios podrán utilizar programas, textos o información que sea utilizada en la Plataforma o el Hosting del Banco, con miras a ningún efecto, salvo que el Banco expresamente se lo autorice por escrito. El Cliente se abstendrá y evitará que sus funcionarios accedan, usen o dispongan indebidamente o sin autorización del Banco de los datos o información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, entre otros.

6. El Banco no asume responsabilidad por la información deficiente o errónea suministrada sobre las operaciones de Factoring, Confirming y/o Unidirecto realizadas a través de la Plataforma. En el evento en que el Banco rechace una operación le informará al Cliente las operaciones rechazadas.

7. El Banco no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente y/o terceros cuando no haya sido posible realizar los desembolsos, en razón a haberse presentado inconvenientes o inconsistencias propias en la información suministrada al Banco necesaria para los desembolsos y/o en los datos de la cuenta ahorros/corrientes establecidas por el Cliente, el Proveedor y/o el Comprador.

8. El Cliente aceptará del Banco, como prueba idónea de las operaciones efectuadas, los registros, listados, extractos o cualquier comprobante o documento que se origine en virtud de las operaciones realizadas y por lo tanto faculta al Banco para que asiente en los registros que para este efecto tenga dispuestos, los movimientos y operaciones efectuadas conforme a este documento. El Banco podrá probar las operaciones y transacciones efectuadas con los registros electrónicos que se realicen con la(s) clave(s) y usuario(s) que en la Plataforma hayan sido recibidos por el Banco.

9. El Cliente, manifiesta conocer los procedimientos funcionales, operativos y técnicos definidos por el Banco para la Plataforma, los cuales se encuentran consignados en el Instructivo de uso de la Plataforma términos y condiciones suministrado por el Banco en el primer acceso del usuario a la Plataforma y reglamento de producto. No obstante, si el Banco decide modificar las funcionalidades y/o atributos de los usuarios en la Plataforma, el Cliente al continuar haciendo uso de la Plataforma declara conocer y aceptar dichos cambios.

10. El Cliente a través de su usuario Superadministrador podrá autorizar que ciertos proveedores envíen autorizaciones en la Plataforma a nombre de ellos.

11. El(los) representante(s) legal(es) del Cliente a través de su usuario Super Administrador podrá habilitar un Usuario Administrador que le permitirá realizar procesos de seguimiento y/o validaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento de sus operaciones con el Banco de Occidente.

12. La Plataforma estará disponible para consultas, para cargar información y desarrollar todas sus funcionalidades en cualquier horario, sin embargo, las operaciones se tramitarán de acuerdo con el horario establecido por el Banco e informado al cliente por la plataforma al momento de solicitar una Operación. El Cliente declara conocer y aceptar que el Banco pone a su disposición la Plataforma y hará su mejor esfuerzo para mantenerla operativa en el Horario de la Plataforma, sin embargo, el Banco no será responsable por las fallas operativas y tecnológicas de la Plataforma, por lo que el Cliente exonera de cualquier responsabilidad al Banco, si por algún motivo no se transmite la información para la realización de operaciones, el Cliente deberá contactar al Banco por cualquier otros de los canales de información habilitados.

13. El Cliente podrá autorizar a un tercero sea Proveedor y/o Pagador previamente creado en la Plataforma, para que con cargo a su cupo de crédito se realicen desembolsos, se establezcan Condiciones Financieras y se le brinde información relacionada con la vigencia y valores del cupo de crédito aprobado, disponible y utilizado. Esto se realizará a través de la Plataforma y se realizará con autorización del usuario Superadministrador.

14. Como consecuencia de lo aquí señalado, el Cliente exonera al Banco de cualquier responsabilidad derivada de la divulgación de información y de las órdenes impartidas por el Proveedor o el Pagador a través de la Plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: Claves y Usuarios

El Cliente debe inscribir en el Anexo 1 “Designación de usuario administrador general de la Plataforma y notificaciones del producto” que hace parte integral de la presente Oferta, un funcionario de su entera confianza, en adelante el usuario Superadministrador quien será el responsable junto con el Cliente de administrar el sistema de seguridad de la Plataforma en las instalaciones del Cliente con la facultad de crear y eliminar los usuarios, obtener, utilizar, asignar perfiles (conjunto de opciones) a usuarios, con su nivel de atribución. Por otra parte, el usuario Superadministrador queda facultado para crear nuevos perfiles y asignarlos a sus usuarios o adoptar los previamente

establecidos por el Banco sin que por ello exista responsabilidad alguna por parte del Banco. El Banco le entregará al usuario Super Administrador una clave que le permitirá ingresar a la Plataforma por primera vez. La clave debe ser cambiada obligatoriamente por el usuario Super Administrador una vez se dé su primera utilización, asumiendo la responsabilidad por los perjuicios que se deriven por omitir dicho cambio. El Cliente a través de sus Usuarios Superadministrador, Administrador y Gestor Operativo podrá cambiar la clave de seguridad cuantas veces lo desee y en el momento que lo estime conveniente pero el Cliente entiende y acepta que los cambios de clave se harán bajo su responsabilidad; sin embargo, el sistema podrá periódicamente exigirle a los Usuarios Superadministradores y Usuarios Administrador y/o Gestor Operativo el cambio de la clave de ingreso. En caso de olvido de la clave, cuando el Usuario Superadministrador cuente con un mecanismo de autenticación fuerte como una OTP, El Usuario Superadministrador tiene la opción en el Login de la aplicación de seleccionar la opción de "¿Olvidó su clave?", en donde se enviará automáticamente la clave al correo electrónico previamente registrado en el Anexo 1 "Designación de usuario administrador general de la Plataforma y notificaciones del producto

Con las claves de acceso, el Cliente podrá realizar todas las funciones indicadas en este documento y en el "Instructivo de uso". La clave de seguridad que alude este Oferta tendrá el carácter de especial frente a cualquier otra clave asignada por El Banco y su uso se limitará a los fines señalados en este Oferta. La clave de acceso deberá ser conservada en secreto bajo responsabilidad única y exclusiva del Cliente y su Usuario Superadministrador y Usuarios Administrador y Gestor Operativo, y se entiende que la misma es para todos los efectos personal e intransferible de tal suerte que el Cliente se obliga a custodiarla con suma diligencia y cuidado para que ningún tercero, distinto del Cliente, la conozca.

En todos los casos, el Cliente deberá tomar todas las acciones necesarias para mantener la seguridad de sus sistemas y de las operaciones que realice en la Plataforma y deberá adoptar acciones para mantener la confidencialidad de los usuarios, claves y mecanismo de autenticación fuerte como una OTP que le sean asignadas y evitar su uso inadecuado o no autorizado. Sin perjuicio de otras actividades, el proveedor/pagador deberá notificar por escrito al Banco de Occidente S.A, en carta formal o correo electrónico, cualquier Evento relacionado con: (i) la pérdida de usuarios de acceso, claves o mecanismo de autenticación fuerte como una OTP, así como su hurto, sustracción, ocultamiento o revelación inadecuada a personas no autorizadas por él para su uso; (ii) la desvinculación, ausencia, retiro definitivo o temporal de las personas a las cuales tales usuarios, claves o mecanismo de autenticación fuerte les han sido asignadas; (iii) el posible o efectivo acceso no autorizado a la Plataforma.

1. El Banco registrará al Cliente y le entregará una clave inicial y temporal, la cual deberá cambiar en su primer acceso a la Plataforma. El Cliente declara que la(s) clave(s) del (de los) usuario(s) **Superadministrador, Administrador y Gestor operativo** constituye(n) una técnica suficiente y apropiada para la identificación del Cliente y en ese sentido constituye una firma electrónica en los términos de la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que las modifican, adicional o complementan y el único y exclusivo medio de identificación de ellos para realizar operaciones y consultas en la Plataforma y por lo tanto, los desembolsos y pagos que el Banco haga de la(s) factura(s) y demás títulos valores y documentos que hayan sido registrados vincularán a las Partes. Se pacta que toda transacción u operación que aparezca en los registros del Banco, efectuada con dicha(s) clave(s) y usuario(s) se reconoce como realizada por el Cliente y bajo su responsabilidad.
2. El servicio podrá suspenderse por El Banco, en cualquier tiempo y sin previo aviso, cuando detecte que un Usuario Superadministrador o Usuario Administrador y/o Gestor Operativo intente ingresar al sistema con otras claves de acceso, o cuando por razones de seguridad, lo considere necesario. En ningún caso, la entrega de la clave de acceso implica en forma

alguna el otorgamiento de crédito o cupo de crédito alguno por el Banco a favor del Cliente. El Banco se reserva el derecho a rechazar el procedimiento de asignación de clave de acceso y registro en el sistema, si el "Usuario Superadministrador" no cumple con las condiciones mínimas exigidas para tal fin. Los datos del "Usuario Superadministrador" solo podrán modificarse cuando el Cliente establece los datos del nuevo Usuario Superadministrador en el Anexo 1 "Designación de usuario administrador general de la Plataforma y notificaciones del producto". Cualquier cambio en el usuario Superadministrador debe ser notificado al Banco con la actualización del Anexo 1 "Designación de usuario administrador general de la Plataforma y notificaciones del producto" respectivamente firmado por el representante legal. Mediante el Usuario Superadministrador, se crearán los usuarios Administrador y Gestor Operativo que se consideren pertinentes para que efectúen el envío de operaciones e interactúen en la Plataforma. La identificación de los Usuarios Administrador y Gestor Operativotendrá los efectos que la legislación de Colombia les otorga a las firmas electrónicas según lo establecido en la ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

3. Para la realización de operaciones, se requiere de **control dual**, es decir, un Usuario con su clave que registra o captura información (Gestor Operativo) y un Usuario con su clave que aprueba la operación (Usuario Administrador o Superadministrador). Es obligación del Cliente asegurar la existencia del control dual en personas distintas.
4. El Banco bloqueará el acceso a la Plataforma cuando se registren erradamente la(s) clave(s) de acceso o cuando el Banco considere que existen situaciones que coloquen en riesgo los recursos del Cliente

CLÁUSULA QUINTA: **Forma del desembolso**. El Banco abonará o desembolsará los valores correspondientes a las Operaciones solicitadas a través de la Plataforma a la cuenta de ahorros y/o corriente registrada en la Plataforma o a través de los mecanismos que a futuro ofrezca como cheques, transacciones interbancarias u otras, previas las deducciones por concepto de comisiones y descuentos financieros a que haya lugar, dentro de los plazos establecidos para Operación, siempre y cuando la solicitud del Comprador o del Proveedor, según corresponda, se realice dentro de los horarios que se establezcan por el Banco, los cuales serán informados por éste. Los abonos y desembolsos que se soliciten por fuera de los horarios establecidos se efectuarán al siguiente día hábil.

En el evento en que el Banco ofrezca el pago mediante cheque y el Cliente lo solicite, este último se obliga a retirarlo de la oficina a más tardar el día hábil siguiente al del desembolso pues en caso contrario el Banco, sin responsabilidad de su parte, abonará el monto respectivo a la Cuenta ahorros o corriente del cual sea títulos el Cliente en el Banco sin que este hecho modifique la fecha del abono o del desembolso, la cual será la que el Banco registre en su sistema.

CLÁUSULA SEXTA: Condiciones Financieras de las Operaciones realizadas a través de la Plataforma: Las Condiciones Financieras de las Operaciones serán definidas previamente con el Banco mediante la creación de una oferta y se determinarán de acuerdo con las condiciones de mercado. Cuando estas cambien se realizará la actualización de la oferta a través de la Plataforma para que puedan ser relacionadas en una orden de compra que podrá realizar el Cliente para el envío de nuevas Operaciones.
Una vez se registre el acepto en la Plataforma desde la cuenta del Usuario Superadministrador o Administrador, estas son vinculantes para el Cliente y no viciarán de ninguna manera el negocio jurídico. El Banco no se hace responsable por las acciones ejecutadas desde dichos usuarios, pues

se entiende que estas son auténticas y gozan de plena validez jurídica en nombre y representación del Cliente.

PARÁGRAFO: en el caso de operaciones de Factoring y/o Confirming sin responsabilidad las condiciones financieras se establecerán con el proveedor y serán vinculantes para éste una vez sean relacionadas en una orden de compra solicitada por el cliente en la Plataforma desde la cuenta del Usuario Superadministrador o Administrador. El Banco no se hace responsable por las acciones ejecutadas desde dichos usuarios, pues se entiende que estas son auténticas y gozan de plena validez jurídica en nombre y representación del Cliente y /o su Proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Mora de parte del Cliente. Si el Cliente del Banco en su calidad de deudor de crédito(s) u obligación(es) que se encuentren en mora o incurso en cualquier causal de aceleración de plazo, el Banco abonará el valor de las facturas y demás títulos valores y documentos, en primer lugar, al **pago** de dicho(s) crédito(s) u obligación(es) y el excedente, de haberlo, se abonará en la forma indicada en la cláusula tercera de este Oferta.

En el evento en que se causen intereses de mora sobre el capital vencido estos se causarán a la máxima tasa permitida de acuerdo con la regulación vigente aplicable. En caso de que se causen comisiones, honorarios y gastos por cobranza judicial o extrajudicial, éstos se liquidarán con las tarifas que tenga establecidas el Banco. Los intereses de mora, comisiones, honorarios y gastos se causarán y el Cliente deberá pagarlos sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora a los que renuncia de manera expresa e irrevocable el Cliente.

PARÁGRAFO: El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente al Banco, para debitar de su(s) Cuenta(s) de Ahorro(s) y/o Cuenta(s) Corriente(s), el valor de los saldos insolutos, totales o parciales de las obligaciones que directa o indirectamente deba al Banco en el momento en que éstas se hagan exigibles al igual que las comisiones, intereses y demás erogaciones de que trata el presente Oferta.

CLAÚSULA OCTAVA: Pagos: - Toda negociación y/o pago que el Banco realice sobre facturas títulos valores y demás documentos de contenido crediticio donde el Cliente actúe en calidad de pagador y/o proveedor generará una obligación financiera la cual se deberá cancelar al vencimiento a través de los mecanismos que el Banco ponga a su disposición, tales como: recaudo en oficinas, Occired, Avalpay, transferencias ACH, Botón de pagos PSE en la Plataforma u otro que el Banco informe de tiempo en tiempo. En todo caso, el Cliente se obliga a informar al Banco los pagos que efectúe si utiliza mecanismos o canales distintos a los antes mencionados; el Banco no se hace responsable del incumplimiento del Cliente a esta obligación ni de las consecuencias que tenga para el Cliente los reportes negativos que se generen.

CLÁUSULA NOVENA. - El Cliente autoriza de manera expresa, incondicional e irrevocable a desembolsar el producto del crédito o del pago de la(s) factura(s), título(s) valores y documento(s) al Proveedor o a quien este designe.

CLÁUSULA DÉCIMA.- El Banco no atenderá disputas generadas entre las partes del negocio subyacente, a saber, el Comprador y el Proveedor aun cuando se relacionen con el negocio causal, ni atenderá instrucciones del Comprador para no pagar una o algunas de las facturas, títulos valores y demás documentos aceptados por éste y/o registrados en la Plataforma; el Banco negociará el valor neto de las facturas, títulos valores y demás documentos según lo reportado en la Plataforma, no asumiendo responsabilidad de verificar la información de las facturas ni por las diferencias en los valores que le sean comunicados y/o registrados en la Plataforma. Tampoco asumirá el Banco

responsabilidad alguna en cuanto a la calidad, cantidad, peso, medida o estado de los bienes o servicios relacionados con las facturas, títulos valores y demás documentos. El Proveedor es el único y exclusivo responsable frente al Comprador por los bienes y/o servicios suministrados y responderá ante el Banco y ante el Comprador por los perjuicios que se relacionen o deriven de la operación causal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Por razón de esta Oferta, el Banco no está obligado a otorgar crédito alguno al Cliente, ni a pagar las facturas, títulos valores y demás documentos que no cumplan los requisitos establecidos, o en el evento en que exista orden de autoridad competente. El pago de las facturas, títulos valores y demás documentos por parte del Banco está sujeto a la disponibilidad de recursos y a que ni el Comprador ni el Proveedor estén incursos en alguna de las siguientes situaciones:

a) Liquidación voluntaria o judicial;
b) Cesación de pagos o insolvencia;
c) Muerte en caso de ser persona natural;
d) Vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, o en listas vinculantes para Colombia para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera o, condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad LAS PARTES declaran y reconocen que la información sobre los Clientes, Operaciones, Proveedores y en general asociada la Plataforma y sus servicios y procedimientos que llegaran a conocer con motivo de la presente Oferta, es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende, se abstendrán de revelarla a terceros, e instruirán a sus empleados y dependientes para mantener la confidencialidad sobre toda información. Para estos efectos, LAS PARTES deberá utilizar en la ejecución de la presente Oferta, funcionarios que sean de su entera confianza. LAS PARTES, así como sus funcionarios, se abstendrán de reproducir, copiar, entregar a terceros o hacer uso indebido de la información o de cualquier tipo de documentación que sea entregada por la otra parte y/o clientes de las mismas si fuera el caso, y en todo caso deberán restituir a la otra parte toda la información y documentación que reciba en desarrollo de este Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES aceptan devolver, o en el caso de medios magnéticos electrónicos o digitales, borrar de forma segura o volver ilegible, a elección de la otra PARTE, los materiales suministrados por ésta que contengan información confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a ello, documentos, formularios, proformas, dibujos, modelos, prototipos, bosquejos, diseños, listas, escritos, medios magnéticos y cualquier otro medio tangible. LAS PARTES autorizan verificar el cumplimiento de esta obligación por el medio que corresponda.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, LA PARTE que llegara a incumplir la presente cláusula indemnizará a la otra por todo perjuicio que para éste se derive de cualquier infracción al deber de confidencialidad y demás obligaciones que se pactan en esta cláusula.

PARAGRAFO TERCERO: LAS PARTES aceptan proteger la información confidencial para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: Que sea de dominio público por haber sido publicada o publicarse con posterioridad a su

entrega, por acción no imputable a quien actúe en calidad de Parte Receptora; Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Protección de Datos.
Para la prestación de los servicios objeto de la Oferta, las Partes podrán tener acceso a información personal, en tal sentido, las Partes se comprometen a cumplir con lo previsto en la normativa aplicable sobre Seguridad de la Información, Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante. En consecuencia, las Partes se comprometen a tratar los Datos Personales conforme a su respectiva Política de Privacidad elaborada con base en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

Para todos los efectos de la ejecución de la presente Oferta y servicios de la Plataforma, el Cliente declara contar con la previa y expresa autorización de tratamiento de datos personales y en general de todos los datos que cargará a través de la Plataforma para la realización de Operaciones. Por lo anterior, el Cliente mantendrá indemne al Banco por cualquier reclamación de terceros asociados al manejo de sus datos en la Plataforma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - El Cliente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna causal de liquidación voluntaria u obligatoria, ni han iniciado trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso de reestructuración de acuerdo con la ley 1116 de 2006 y a cualquier norma que la modifique y/o adicione.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - - El Cliente no podrá ceder los servicios recibidos en virtud de esta Oferta ni hacerse sustituir en sus obligaciones bajo ningún título o forma sin la previa, expresa y escrita autorización del Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- El Cliente es responsable frente al Banco, su contraparte contractual en la relación causal y las autoridades correspondientes, de todas las manifestaciones que realice en desarrollo de este Oferta, así como de los impuestos, gravámenes, tasas, multas, sanciones y demás conceptos que se originen en dichas manifestaciones, declaraciones y de este Oferta. El Cliente autoriza de manera expresa e irrevocable al Banco bien compensar las sumas que éste se vea obligado a pagar por causa o razón o consecuencia de las manifestaciones y declaraciones que haga con cualquier suma o depósito a favor del Cliente, o bien para cargarlas al crédito y/o cupo rotativo a nombre del Cliente.

El uso de la Plataforma podrá tener costo, según informe el Banco de tiempo en tiempo a través de los Términos y Condiciones de la Plataforma y/o a través de los canales de comunicación que emplee el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: El Banco podrá en cualquier tiempo dar por terminado la relación que surja de Oferta y/o modificar el presente documento y/o las condiciones de uso, términos y condiciones de la Plataforma lo cual será informado al Cliente. Si después de comunicada la modificación el Cliente solicita la negociación y/o pago de facturas, títulos valores o documentos de contenido crediticio al Banco, se entenderá que se ha aceptado tal modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Suscripción electrónica del Oferta. La aceptación mediante orden de compra de la Oferta y/o de sus respectivos anexos, podrá efectuarse mediante firma

electrónica, para cuyo efecto el Cliente deberá suscribir el documento y aceptar las condiciones estipuladas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Cliente acepta que la presente Oferta podrá ser electrónica y que el desarrollo de esta se efectuará, en tal virtud acepta que todo aquello que se ejecute en la Plataforma bajo los usuarios superadministrador, Administrador y Gestor operativo se entenderá realizado por el Cliente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. El Cliente declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del objeto aquí pactado, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione; así, también declara que sus socios o accionistas no tienen o desarrollan actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

Adicionalmente, El Cliente se compromete a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable.

PARÁGRAFO: En el evento que El Cliente no cumpla con la(s) obligación(es) establecida(s) en la presente cláusula o incumpla con la(s) declaración(es) dada(s) en la misma, el Banco podrá dar por terminado de manera inmediata el presente Oferta sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Notificaciones. Cualquier notificación entre las Partes se hará mediante el envío físico o electrónico del documento Anexo 1 “Designación de usuario administrador general de la Plataforma y notificaciones del producto” a la dirección electrónica Unidirectoyfactoring@bancoccidente.onmicrosoft.com. El rechazo o negativa para aceptar, o la imposibilidad de entregar, a causa de un cambio de dirección del cual no se dio aviso, será considerado como recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DURACIÓN: El presente Oferta, en caso de ser aceptada mediante Orden de Compra por parte del Cliente, será de duración indefinida, pero las partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier causa, haciéndole conocer a otra parte tal determinación mediante comunicación escrita. También convienen las partes en que podrá darse por terminado alguno de los servicios o Ofertas específicos en la medida que según su naturaleza fuere posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN. Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción y antisoborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las

Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Nulidad Parcial. Si cualquier disposición de esta Oferta fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes aplicables, las demás estipulaciones de la Oferta que le sobrevivirán conservarán sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las Partes, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial a la Oferta de manera que, la interpretación o cumplimiento de este último en ausencia de tal disposición, no fuese posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y FÍSICA: El Cliente deberá cumplir las normas y políticas que en materia de seguridad de la información y física le sean debidamente informadas por el Banco para el uso de la Plataforma. En caso de que el Cliente desatienda alguna de las normas o políticas informas por el Banco, el cliente será el único responsable con ocasión de los daños y/o perjuicios que sufra en el uso de la Plataforma, siempre que los mismos le sean atribuibles a su omisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN: En caso de que el Banco encuentre evidencia de alteración o manipulación no autorizada de dispositivos o información del Banco por parte del Cliente, o de alguno de los empleados o subcontratistas de éste, el Banco podrá terminar el Oferta inmediatamente, sin que esto genere indemnización alguna y sin necesidad de preaviso. el Banco podrá iniciar todas las acciones que le correspondan, incluidas las acciones penales contra los empleados o subcontratistas del Cliente que se encuentren implicados. En todo caso, el Cliente deberá indemnizar al Banco por todos los daños y perjuicios que se le ocasionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DERECHO DE PROPIEDAD: El (los) aplicativo (s) y Plataforma objeto de esta Oferta en su forma original o en sus respectivas copias y tanto en su totalidad como en sus partes, adiciones y modificaciones es (son) de propiedad intelectual del Banco. El Cliente entiende y acepta dicha propiedad y por lo tanto se obliga a no divulgar parcial o totalmente el contenido del aplicativo durante la duración de la Oferta o posterior a la terminación de la Oferta. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminado la Oferta e iniciar acciones de indemnización según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ANEXOS: Formarán parte integral de la presente Oferta los siguientes anexos:

1. Anexo 1 “Designación de usuario administrador general de la Plataforma y notificaciones del producto”
2. Instructivo de uso para ser descargado en la plataforma
3. Términos y Condiciones de la plataforma

En caso de existir discrepancia entre lo establecido en el presente documento y sus anexos, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La presenta Oferta se regirá por las leyes de la República de Colombia. Las diferencias que surjan entre

LAS PARTES en relación con la presente Oferta, y que no puedan ser resueltas mediante arreglo directo entre ellas, se someterán a la Justicia Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Todos los impuestos y derechos que se generen con ocasión de la celebración de la presente Oferta serán de cargo exclusivo de EL Cliente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación, aclaración, adición o prórroga que se haga a la presente Oferta deberá constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, y deberá cumplir con las mismas formalidades de la presente Oferta.

CAPÍTULO II: FACTORING BANCO DE OCCIDENTE S.A: Las siguientes disposiciones aplicarán cuando se trate de operaciones de crédito que impliquen la negociación de facturas a través de las modalidades de Factoring (con responsabilidad, sin responsabilidad), confirming (con responsabilidad, sin responsabilidad).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: El Banco podrá descontar facturas, títulos valores y/o documentos de contenido crediticio que sean endosados con o sin responsabilidad, o cedidos según corresponda con el fin de anticipar su pago al proveedor. Las facturas, títulos valores y demás documentos no deberán haber sido negociados con anterioridad por el proveedor y por lo tanto deben ser de libre disposición

Circulación de la Factura de Venta Electrónica. La circulación de la Factura de Venta Electrónica se hará según la voluntad del Proveedor o del Tenedor Legítimo, a través del Endoso Electrónico o Cesión de Derechos Económicos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Factura de Venta Electrónica como título valor, solo podrá circular una vez haya sido aceptada, expresa o tácitamente, por el pagador y haya sido registrada como título valor a nombre del Tenedor Legítimo, a través del RADIAN.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Todo Proveedor que quiera negociar facturas a través de la Plataforma otorgará Mandato al aliado tecnológico definido por el Banco de Occidente S.A. para Registro de Eventos asociados a la Factura de Venta Electrónica en el RADIAN**.** Para todas las operaciones de Factoring y confirming de todas las facturas que se negocien a través de la Plataforma se deberá otorgar mandato especial al aliado tecnológico del Banco de Occidente S.A para realizar el registro de los Eventos abajo establecidos en el RADIAN.

El aliado tecnológico del Banco cuenta con la infraestructura, servicios, sistemas, mecanismos y/o procedimientos electrónicos para el registro, consulta y trazabilidad de la Factura de Venta Electrónica, así como los Eventos que de ella se deriven, los cuales pueden ser, pero sin limitarse a ellos:

i) Acuse de recibo de Factura de Venta Electrónica
ii) Acuse de recibo de la mercancía o servicios adquiridos
iii) Aceptación expresa de la Factura de Venta Electrónica
iv) Aceptación tácita de la Factura de Venta Electrónica
v) Inscripción general de la Factura como título valor
vi) Endoso en propiedad
vii) Informe para pago
viii) Reclamo
ix) Pago Total de la Factura de Venta Electrónica como Título Valor

PARÁGRAFO. El pagador podrá otorgar mandato al aliado del Banco para Registro de Eventos asociados a la Factura de Venta Electrónica en el RADIAN

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE FACTURAS:

Factoring en firme: Tanto Proveedor como Pagador podrán cargar la información relacionada a las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio vigentes y pendientes de pago de manera manual o vía archivo masivo; el Proveedor selecciona la(s) factura(s) a descontar y establece las condiciones de giro para la dispersión de los recursos; la operación se realiza contra el cupo del Pagador y este podrá definir previamente si las operaciones requerirán su autorización para el desembolso.

Factoring con responsabilidad: Tanto Proveedor como Pagador podrán cargar la información relacionada a las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio vigentes y pendientes de pago de manera manual o vía archivo masivo; el Proveedor selecciona la(s) factura(s) a descontar y establece las condiciones de giro para la dispersión de los recursos; la operación se realiza contra el cupo del Proveedor.

Confirming: El Pagador debe cargar la información relacionada a las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio vigentes y pendientes de pago por medio de archivo masivo; el Proveedor selecciona la(s) factura(s) a descontar y establece las condiciones de giro para la dispersión de los recursos; la operación se realiza contra el cupo del Proveedor o del Pagador.

PARAGRAFO: es responsabilidad del Proveedor y/o del Pagador y/o Cliente la calidad y la integridad de la información de la(s) factura(s), títulos valores y demás documentos de contenido crediticio cargados en la Plataforma, el Banco no será responsable frente a diferencias en los datos registrados de las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio negociados, descontados y/o pagados toda vez que los datos son registrados por el Proveedor y/o del Pagador y/o Cliente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA El Banco negociará las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio cuando se cumpla con el endoso electrónico o cesión según corresponda y demás requisitos establecidos por el pagador y en todo caso siempre y cuando el Cliente cuente con cupo de crédito vigente y disponible, se encuentre al día con sus obligaciones financieras con el Banco, cumpla con todos los requisitos documentales y de garantías que el Banco tenga establecidos. Una vez cumplidos estos requisitos el Banco dentro de las 24 horas hábiles siguientes realizará la negociación conforme a la instrucción de pago recibida a través de la Plataforma.

PARAGRAFO PRIMERO: Las operaciones de Factoring y/o de Confirming que se efectúen con responsabilidad del proveedor en el evento que el Pagador no cancele al vencimiento alguna factura, título y/o documento, el Cliente, se obliga para con el Banco de manera expresa e irrevocable a pagarle el capital, intereses corrientes y de mora, menores valores pagados y en general las sumas que resulten de cualquier incumplimiento parcial, total, temporal o definitivo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de operaciones de Factoring y/o de Confirming que se efectúen con responsabilidad del Proveedor, el Cliente se obliga a rechazar todo pago se le pretenda hacer en relación con las facturas, títulos y demás documentos negociados; en todo caso, en el evento en el evento de esta estipulación los recibiere, deberá informar y poner inmediatamente a

órdenes del Banco el dinero recibido so pena de que éste inicie las acciones penales correspondientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. – En las operaciones de Confirming en firme y Factoring en firme el Pagador confiere al Banco poder especial, suficiente e irrevocable para que con la solicitud del Proveedor bien sea física o a través de la Plataforma se le paguen facturas, títulos valores o documentos según las condiciones financieras pactadas previamente. El Banco no será responsable por la información contenida en las facturas, títulos valores y demás documentos que le presenten para el pago o si éstos no corresponden a un Oferta de compraventa de bienes o servicios efectivamente celebrado entre el Proveedor y el Pagador.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: Perfeccionamiento de las Operaciones de Factoring a través de Endoso Electrónico o Cesión de Derechos Económicos. Para todos los efectos se entenderá perfeccionado el Endoso Electrónico o Cesión de Derechos Económicos cuando el Proveedor, a través de la Plataforma, acepte las Condiciones Ofrecidas, y se ejecute la transferencia los Derechos Económicos o endoso a favor del Banco. En el caso que, con posterioridad a la solicitud de negociación de la Factura de Venta Electrónica del proveedor por la Plataforma, el pagador reciba una orden de embargo que se refiera a los bienes del Proveedor que emitió la Factura de Venta Electrónica, cuyos Derechos Económicos han sido transferidos mediante cesión o endoso y que tenga por objeto afectar estos últimos, El Cliente deberá comunicar la operación de Endoso Electrónico o la Cesión de Derechos Económicos a la autoridad que ordene el embargo, de tal manera que deje claro que los Derechos Económicos embargados, fueron transferidos antes de recibir el oficio en el que se comunicó la medida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Responsabilidad del Banco: Además de lo establecido en otras cláusulas del presente documento, el Banco NO será responsable de los siguientes eventos:

1. El Banco no se responsabiliza de las operaciones que no puedan realizarse por causas atribuibles al Cliente, tales como inconsistencia documental, insuficiencia de cupo, reportes en centrales de riesgo y demás validaciones que se realicen para el proceso del desembolso.
2. Sin limitar lo expuesto anteriormente, se acuerda en este documento que en ningún caso el Banco tendrá como responsable por hechos de la naturaleza, fuerza mayor, caso fortuito, daños en la maquinaria del computador con operaciones defectuosas. Tampoco se hace responsable de la interrupción o el funcionamiento defectuoso de los medios de comunicación, de dificultades laborales o cualquier otro problema similar más allá del control del Banco.
3. El Banco no se responsabiliza por el uso indebido de los servicios por parte de personas autorizadas por el Cliente para operar el referido sistema incluyendo el Usuario Superadministrador y los usuarios Administrador y Gestor Operativo. En consecuencia, el Cliente asume la responsabilidad de las operaciones ordenadas a través de la Plataforma, de lo cual constituirá prueba la aseveración del Banco. Lo anterior teniendo en cuenta que el Cliente acepta que, tanto él, como el Usuario Superadministrador y los Usuarios Administrador y Gestor Operativo gozan de facultades amplias e ilimitadas otorgadas desde el momento mismo de su designación.
4. El Banco no se responsabiliza cuando los Usuarios Superadministrador, Administradores y/o Gestores Operativos que son designados por el Cliente excedan las facultades por él conferidas.
5. El Banco no será responsable por el o los abono(s) que el Cliente efectúe a las cuentas de terceros y por lo tanto toda reclamación debe ser asumida y contestada por el Cliente, salvo que medie causa imputable al Banco. El Cliente indemnizará al Banco todos los costos y

pérdidas ocasionados por el Cliente, que tengan origen o que estén relacionados con el uso no autorizado de los servicios por personas que obtengan acceso a ellos indirectamente o por medio del Cliente.

6. El Cliente y el Banco aceptan como prueba idónea de las operaciones efectuadas en la Plataforma, los registros, listados, extractos o cualquier comprobante contenido en un mensaje de datos que se origine en virtud de las Operaciones.
7. El Cliente asume el valor de las sanciones que se ocasionen para el Banco con ocasión de transacciones duplicadas o erradas en los datos registrados y/o archivos que transmita o entregue al Banco.
8. El Banco no será responsable por la administración y custodia de los Mecanismos de Autenticación Fuerte como OTPs, así como tampoco por el NO uso o implementación de estos mecanismos.
9. El Banco no asume responsabilidad en caso de que el Cliente no pueda efectuar operaciones por problemas de línea, congestión o cualquier otra situación no imputable al Banco.

CAPÍTULO III: UNIDIRECTO BANCO DE OCCIDENTE S.A: Las siguientes disposiciones aplicarán cuando se trate de operaciones de crédito que impliquen el pago de facturas a través de las modalidades de Unidirecto bajo la modalidad exponencial, financiado y comisión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Para las operaciones de Unidirecto , tramitadas a través de la Plataforma, el Banco, previamente realizará las evaluaciones correspondientes, otorgará un cupo de crédito rotativo y con destinación específica al Cliente con cargo al cual el Banco se pagará el monto de los títulos valores, facturas y demás documentos que le haya negociado al Proveedor registrado por el Cliente siempre que correspondan con el plan de financiación pactado entre el Banco y el Cliente a través de la Plataforma.

El Banco notificará al Cliente por escrito el cupo de crédito otorgado y las condiciones de éste e informará del mismo al Proveedor cuando el cliente así lo autorice a través de la Plataforma. A su vez, el Banco podrá establecer condiciones financieras con el (y los) Proveedor (es) para el pago de facturas, títulos valores y documentos emitidos por él a cargo de sus compradores que sean Clientes de el Banco y acordará con el Proveedor el respectivo las condiciones financieras de la operación. Dicho proceso se ejecutará en la Plataforma las cuales deberán ser aceptadas por el Cliente.

PARÁGRAFO. Las condiciones financieras se ajustarán de acuerdo con las condiciones de mercado a través de una oferta, por lo que una vez las condiciones iniciales cambien, estas serán renegociadas con el Cliente y/o Proveedor y serán cargadas a Plataforma para que puedan ser relacionadas en una orden de compra que podrá realizar el Cliente para el envío de nuevas Operaciones.

Si el Cliente no manifiesta oposición en las Condiciones Financieras o emite aceptaciones bien sea a través de la Plataforma o escritas cuando la negociación es manual sobre nuevas Facturas, títulos valores o documentos de contenido crediticio, se entenderá que ha expresado su aceptación y quedará obligado en relación con las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio que el Banco pague de acuerdo con dichas condiciones.

Las condiciones financieras iniciales de la(s) Operación(es) y sus respectivas modificaciones forman parte de este Oferta. La oposición del Cliente a la modificación de dichas condiciones conllevará la terminación de la presente Oferta para la línea de Unidirecto y, por ende, recibida dicha oposición,

el Banco sin que asuma responsabilidad alguna, no estará obligado a negociar ni a pagar las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio que se soliciten por el Proveedor y que estén pendiente de pago.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. El Cliente no podrá modificar la destinación de los cupos de crédito aprobados por el Banco sin la previa, expresa y escrita autorización del Proveedor.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA- Las operaciones de Unidirecto a través de la Plataforma se sujetarán a las siguientes reglas y procedimientos específicos:

Para cada modalidad del producto Unidirecto se debe establecer al menos una oferta en la cual se definirán las condiciones financieras que podrán ser utilizadas por el cliente en una Operación solicitada a través de una Orden de compra generada desde la plataforma. Las condiciones del plan de financiación son definidas en común acuerdo entre el Pagador o el Proveedor y el Banco, El Pagador es el responsable de cargar la información relacionada a las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio vigentes y pendientes de pago de manera manual o por medio de archivo masivo en la Plataforma. El Pagador o Proveedor podrán seleccionar lo que se desee negociar a través del Banco, definiendo la condición financiera que aplique a la operación. La dispersión de los recursos se hará a la cuenta del Proveedor, previamente configurada en la Plataforma por el Pagador. La operación se realizará contra el cupo del Pagador.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - El Pagador confiere al Banco poder especial, suficiente e irrevocable para que con la solicitud del Proveedor bien sea física o a través de la Plataforma se le paguen facturas, títulos valores o documentos según las condiciones financieras pactadas previamente. El Banco no asume responsabilidad por las cláusulas e información contenida en las facturas, títulos valores y demás documentos de contenido crediticio que le presenten para el pago o si éstos no corresponden a un Oferta de compraventa de bienes o servicios efectivamente celebrado entre el Proveedor y el Pagador.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - El Banco pagará las facturas, títulos valores y/o demás documentos de contenido crediticio que solicite el Proveedor sin necesidad de trámite adicional alguno, aceptando los descuentos por pronto pago que éste conceda, para lo cual el Cliente igualmente lo faculta de manera expresa e irrevocable. El pago se hará al día hábil siguiente a la fecha programada, por el valor neto de las facturas, títulos valores y documentos menos los descuentos otorgados por el Proveedor y las comisiones a que haya lugar, causándose y contabilizándose de manera simultánea la obligación a cargo del Cliente y a favor del Banco, sin interesar las eventuales disputas que existan entre el Cliente y el Proveedor.

La operación a cargo del Cliente se causará y contabilizará por el valor de las facturas, títulos valores y/o demás documentos de contenido crediticio correspondientes. El plazo de cada Operación que se cause y contabilice a cargo del Cliente, será contado desde la fecha del desembolso o fecha de expedición de las facturas, títulos valores o documentos.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. - El Cliente pagará al Banco el valor del crédito otorgado por éste para pagar las facturas, títulos valores o documentos, junto con los intereses correspondientes; en caso de mora en el pago, el Banco podrá optar por cobrarle las facturas, títulos valores y demás documentos que ha negociado o por diligenciar el pagaré suscrito por el Cliente y exigir su pago judicial y/o extrajudicialmente junto con los respectivos intereses de mora. Serán a cargo del Cliente los gastos de cobranza judicial y extrajudicial.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. - El Cliente se obliga a no realizar pago alguno al Proveedor correspondiente a las facturas, títulos valores y/o demás documentos de contenido crediticio que éste ha registrado en la Plataforma, salvo que medie manifestación del Banco en el sentido que no negociará tales facturas, títulos valores y/o demás documentos de contenido de crediticio; el pago que el Cliente haga contrariando esta estipulación no tendrá poder liberatorio de las obligaciones del Cliente con el Banco.

Para constancia de la presente oferta se firma el presente documento,

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 890.300.279-4